

Se publica este periódico los **Martes y Sábados** de cada semana y el precio de suscripciones es el de **6rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...
 Sayago.....
 Toro.....
 Zamora.....
 Alcañices.....
 Benayente.....
 Puebla.....

La Redaccion calle de Matocinado núm. 3
 D. Eugenio de Barros.
 D. Pedro Blanco Bobo.
 D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 748.

GOBIERNO POLITICO.

Con sorpresa y aun con sentimiento ha llegado á mi noticia por conducto oficial que varios Señores Alcaldes constitucionales de la Provincia, con grave perjuicio del servicio público, y olvidados de su deber á la par que de la inmensa responsabilidad que sobre los mismos pesa, abrigan y ocultan á los desertores de nuestro Ejército. El solo hecho de esta ocultacion es un delito en un particular que las leyes castigan severamente; con que en una autoridad, cuyo primer deber es hacer que cada cual cumpla con el suyo y castigar á los delincuentes ó ponerlos bajo la fécula del tribunal á quien compete juzgar de ellos, ¿cuanto mayor no será la enormidad de este delito? Esta sola consideracion me parece suficiente para que se penetren dichas autoridades del sendero resbaladizo en que se pondrán si siguen igual conducta; yo por lo tanto me prometo que conociendo su error, desistirán de dar un asilo que si hasta aquí le han tenido por piadoso ahora verá que es un crimen; mas si á pesar de esta manifestacion, lo que no espero que suceda, hay alguno tan osado que se atreva á continuar dando acogida

á los desertores, sobre él recaerá, puesto que así lo quiere, el rigor de la ley, y digo de la ley, porque entonces no me valdré de convenciones ni penas gubernativas, sino que le pondré á disposicion del tribunal de justicia ó militar para que este le imponga el condigno castigo. Zamora 14 de Julio de 1840. — Manuel de la Cuesta.

Núm. 749. Idem.

Por circular de este Gobierno político fecha 11 de Enero del presente año, inserta en el Boletin oficial núm. 520 se previno á todos los Ayuntamientos que se hallaban en descubierto del importe de la suscripcion de dicho periódico pagasen en el término de 15 dias sus respectivas cantidades, en inteligencia de que el que no lo verificase, contra él se espediria un comisionado de apremio; pero como á pesar de esta disposicion haya habido algunas de estas corporaciones tan morosas, que desentendiéndose de su deber, han abandonado completamente este asunto, y no queriendo por otra parte, á pesar de tener suficiente justicia para hacerlo, irrogar perjuicios á los pueblos con comisiones, he acordado insertar á continuacion de este escrito una lista de los Ayuntamientos morosos, con expresion de las cantidades que deben, á fin de que inmediatamente paguen al Impresor del referido periódico dichas sumas, en el bien en-

tendido que para cortar nuevas reclamaciones doy comision á los Sres. Alcaldes actuales de los mencionados pueblos para que apremien inmediatamente á los Ayuntamientos deudores hasta tanto que estos acrediten por medio del correspondiente recibo haber satisfecho su respectiva cantidad. Zamora 13 de Julio de 1840. — Manuel de la Cuesta.

Noticia de los pueblos que se hallan en descubierto de los años de 1836, 1837 y 1838, á saber:

Partido de Alcañices.	Débitos.	
Pueblos.	Rs.	mrs.
Losacio.	12	6
Manzanal.	24	12
Marquid.	6	3
Muga de Alba.	12	6
Olmillos de Castro.	6	3
S. Vicente del Barco.	20	9
Ferreras de Arriba.	24	12
Navianos de Alba.	6	3
Flechas.	48	
Villarino Manzanas.	48	
Partido de la Puebla.		
Años del 36 al 37.		
Barrolino.	48	
Cerezal.	32	
Coso.	48	
Donado.	48	
Doney.	48	
Dornillas.	48	
Folgozo.	48	
Murias.	48	
Pias.	24	
Rábanos.	24	

Robledo.	32	
S. Roman.	32	
Sejas.	32	
Valdespino.	32	
Vega del Castillo.	32	
Cional.	32	
Rionegro.	8	
Sagallos.	16	
Villardefarfon.	32	

Años del 37 al 38.

Barrolino.	24	12
Espadañedo.	18	9
Lanseros.	12	6
Molezuelas.	24	12
Monterrubio.	24	12
Riego de Lomba.	6	3
Vega del Castillo.	24	12

Partido de Benavente.
Años de 36 al 37.

Congosta.	12	
Matilla de Arzon.	48	
Maire de Castroponce.	36	12
Pobladura del Valle.	36	12
Val de Sta. María.	36	12
Villaveza del Agua.	48	
Villar de Fallaves.	20	
Prado.	48	

Años del 37 al 38.

Benavente.	24	12
Carracedo.	24	12
Matilla de Arzon.	24	12
Maire de Castroponce.	24	12
Pobladura del Valle.	24	12
Val de Star María.	24	12
Villaveza del Agua.	24	12

Partido de Toro.
Años de 36 al 37.

Benialvo.	12	
Vezdemarban.	32	

Años de 37 al 38.

Belver.	24	12
Malva.	12	6

Núm. 750.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

Habiéndome manifestado la Contaduría de rentas de esta Provincia el descubierto en que se hallan muchos Ayuntamientos del año de 1839 y anteriores, por no haber presentado las cuentas de la administracion

de las rentas y contribuciones, contra la observancia del artículo 9.º título 2.º de la Real instruccion de 6 de Julio de 1828 que les previene lo verifiquen en los treinta dias despues del año de su encargo; he tenido por conveniente recordar el cumplimiento de dicha obligacion, señalando para su presentacion el término improrogable de lo que resta del presente mes; en la inteligencia de que transcurrido sin haber cumplido estoy resuelto á apremiar desde luego á los morosos. Zamora 13 de Julio de 1840. = C. I. I. Manuel Barceló.

Núm. 751

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR de la Provincia de Zamora.

El Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja me dice en 10 del corriente lo que sigue:

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 7 del actual me dice lo siguiente: =En la subasta intentada en la Intendencia militar de Estremadura el dia 20 del próximo pasado, para contratar el suministro de utensilio en todo el distrito por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero del próximo venidero, no ha resultado remate por falta de licitadores; y en virtud de las facultades que me conceden varias Reales órdenes, he dispuesto de acuerdo con el dictamen del Sr. Interventor general, que para el dia 28 del presente mes se celebre en esta Corte otra nueva subasta para el mismo objeto y bajo iguales bases, todo conforme al pliego general de condiciones, que estara de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general. En tal concepto dispondrá V. S. que en los periodicos de todas las capitales de esa demarcacion se inserte el presente anuncio para que llegue á noticia de todos, y que los que gusten hacer proposiciones para encargarse de este servicio, puedan nombrar personas que los representen al tiempo de verificarse el remate, el cual tendra efecto á las 12 en punto del citado dia en los estrados de esta Intendencia general, y adjudicado que sea al mejor postor no se admitirá mejora por beneficiosa que sea. Del recibo de esta circular y de haberla cumplimentado me dará V. S. aviso, incluyéndome un ejemplar donde aparezca publi-

cado dicho anuncio. Lo que traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar de el en que tenga efecto.

T yo á V. S. para que se sirva disponer lo conveniente para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 14 de Julio de 1840. = Mariano del Alcazar = Sr. Gefe politico de la Provincia. = Insértese en el Boletin. Zamora 15 de Julio de 1840. = Cuesta.

Núm. 752.

GOBIERNO POLITICO.

La Comision principal de Instruccion primaria de la Provincia con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Para poder cumplir esta Comision con la dacion del estado general de Escuelas, niños ect. que previene el artículo 27 del Reglamento interior de las mismas, y que con tanta urgencia reclama la Direccion general de Estudios al paso que remite los modelos, ha acordado en sesion de 9 del corriente, se oficie al Sr. Gefe Político como lo egecuta, para que se sirva mandar insertar á la mayor brevedad posible en el Boletin, el estadito en blanco ó sea modelo correspondiente á los pueblos, que acompaña; y á los Alcaldes presidentes de las Comisiones locales de Instruccion primaria: que en el preciso término de 15 dias, y bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado, pasará comisionado á su costa que lo realice, remitan á esta de provincia el de su respectivo pueblo. Tambien ha sido su acuerdo estensivo á que se les comine con igual pena, si en el propio término no concurren á solventar lo que están adeudando por este ramo de escuelas; cuya insolvencia, atendida la mezquinidad de lo que les corresponde, es vergonzosa, tanto mas, cuanto que por ella se encuentra esta Comision imposibilitada de hacer nada útil al interesante ramo que la está cometido. Lo que comunico á V. S. para que por su parte coopere á que este acuerdo sea llevado á efecto en todas sus partes.

T lo hago insertar, previniendo á las Autoridades y Corporaciones á quien se dirige, le den el mas exacto cumplimiento, en inteligencia de que si asi no lo hacen, llevaré á efecto el embio de los apremios con que se conmina. Zamora 15 de Julio de 1840. = Manuel de la Cuesta.

PROVINCIA DE ZAMORA. PARTIDO DE

NÚMERO 1.º

PUEBLO.	Número de almas.	Hombres y niños que saben leer.	Mujeres y niñas que saben leer.	Hombres y niños que saben escribir.	Mujeres y niñas que saben escribir.	NUMERO de Escuelas públicas: O PARTICULARES.	NUMERO de Concurrentes, edad A QUE CONCURREN.	MAESTROS. MAESTRAS.
		De Niños.	De Niñas.	De Niños.	Niñas.			
		Públi- cas. res..	Públi- cas. res..	Públi- cas. res..	Públi- cas. res..	De 3 años á 10 años arrib	De 3 años á 10 años arrib	

ESCUELA PERPETUA ó Temporal.

DOTACION DEL MAESTRO: Fondos ó arbitrios de que se paga.

QUIÉN NOMBRA los Maestros.

EDIFICIO y Menaje para la escuela: libros para los pobres.

De Niños.	De Niñas.	Maestros.	Maestras.	Maestros.	Maestras.

CONCLUYE

el Prospecto del Semanario Industrial

La sociedad que ha concebido esta benéfica idea, animada esencialmente de la de ser útil á sus compatriotas industrioses, no limitará sus tareas á la publicacion de un periódico, que pasado un par de años contendrá cuanto pueda interesar á las clases á quienes se dirige como el manual mas cumplido, sino que desde luego se pondrá en relacion con todos los establecimientos industriales de Europa y América para estar al corriente de todas las invenciones útiles: y contando ya con corresponsales activos en Londres, Paris y Bruselas, está en el caso, desde luego, de facilitar á las personas que quieran ocuparla para encargar á dichos puntos cualesquiera obras, modelos ó maquinas á entregar en el puerto ó lugar que se designe, mediante las estipulaciones que se hagan con el comisionado de la sociedad establecido en la redaccion del periódico, calle del Empecinado, núm. 10, cuarto bajo, inmediato á la Puerta del Sol en Madrid.

Allí se dirigirán todos los avisos y modelos francos de porte, y tambien á los corresponsales de las provincias, con los cuales se entenderá el comisionado para recogerlos.

La redaccion de este periódico con el mayor reconocimiento cualquiera observación que las corporaciones científicas, sociedades económicas ó personas amigas del saber y de los conocimientos útiles tengan á bien remitirle para su publicacion. A este fin invitará á sus corresponsales en las provincias para que le remitan notas exactas de los productos y consumos de cada una, de sus medios ó dificultades de transporte, ect., para que teniendo una noticia fija de las necesidades de todas ellas, podamos dirigir nuestros esfuerzos á remediar las mas perentorias. Y al llamar la atencion sobre los medios de prosperidad de nuestras provincias, cuidaremos de indicar los puntos donde con mas utilidad podrá acometerse cada género de empresas.

El Semanario Industrial, que constará de pliego y medio de impresion, en la forma, papel, y carácter de letra de este prospecto, se publicará todos los Domingos, empezando por el 19 del presente Julio; y formará un tomo cada año con su correspondiente índice y carpeta. Si

su éxito corresponde á nuestras filantrópicas esperanzas, cada dia recibirá nuevas mejoras.

El precio de la suscripcion será de 4 reales al mes, pagándose adelantados en la capital del reino, en la redaccion de este periódico y en las librerías de Gila, calle de Carretas, y en la del Atrio de la Trinidad.

A los suscritores por un año se les hará una rebaja de dos por ciento. -En las provincias á 5 reales franco de porte, y á 10 en las de ultramar.

La suscripcion se abrirá en los mismos puntos en que tiene las suyas el *Corresponsal*, y en las administraciones de Correos de los pueblos que á continuacion se espresan, cuyo cargo tiene en Andujar, Don Manuel Ledeño y Poveda. -Alcalá de Henares, Don Juan Miguel Lardies. -Aranda de Duero, D. Mateo Miguel.

-Antequera, D. Manuel Visconti. -Arganda, D. Pablo Rianza Sanz. -Astorga, D. Isidoro Selles. -Albacete, D. B. de Osorno. -Benavente, D. José Maria Fernandez. -Burgos, Don Ramon Laguna. -Bilbao, D. Ramon de Mazarredo. -Buitrago, D. Pedro Celestino Gonzalez. -Bembibre, Don Francisco Caballero. -Burgos de Osma, D. Joaquin Jimenez. -Chinchon, Don Antonio Manuel Montero. -Ciudad Real, D. Carlos Chacon. -Cáceres, D. Juan Maria Herrera. -Ecija, D. Juan Brea Sanchiz. -Estella, D. Miguel Munariz. -Elorrio, D. Pedro de Izaguirre. -Fregenal, D. José Maria Mena. -Gerona, D. Manuel Perez. -Huelga, D. Antonio Hidalgo. -Jaen, Don Pedro Botija. -Jerez de los Caballeros, Don José de Giles. -Lugo, D. Miguel Palacios. -Manzanares, D. Gabriel Leonés. -Murcia, D. José Maria Rex. -Mondragon, D. Miguel de Sandoval. -Medina del Campo, D. Juan Herrero Velayos. -Navalcarnero, D. Ignacio Arias. -Oviedo, D. Diego de la Vega. -Osuna, D. José Gavito Pardo. -Ocaña, D. Vicente Calvillo. -Orihuela, Don Antonio Cecchini. -Pamplona, D. José Maria Estibano. -Segovia, D. Pedro Alejandro Aguado. -Santander, D. Manuel Gomez Salas. -San Ildefonso, D. Tomás Gudia. -San Sebastian, D. Joaquin José Echagüe. -Soria, D. Pedro Morales. -Talavera, D. Tomas Muniz. -Trujillo, D. Javier de Silva. -Tolosa, D. Pedro Juan de Cardenal. -Tarancon, D. Celestino Dominguez. -Tarragona, Don José Criviller. -Valladolid, Don Pedro de Lapazar. -Zaragoza, D. Vicente Villaseca. -Zafra, D. José Chaves.

Asimismo tienen este propio en-

cargo: en Pontevedra, D. Nicolas Francisco de Andrade. -Toledo, Don Juan Manuel Perez, administrador de loterías.

Y tambien los individuos del comercio y demas de los puntos siguientes. -Alicante, D. Juan José Carratalá. -Avila, D. Francisco Gayoso. -Almería, D. Manuel Santamaria. -Badajoz, Sra. viuda de Carrillo y sobrino. -Córdoba, D. Antonio Hidalgo. -Coruña, D. José Maria Perez. -Cuenca, D. Pedro Mariana. -Cartagena, D. Pascual Carpio. -Carmona, D. Eusebio Gascon. -Daroca, D. Agustin Amor. -Filipinas, D. Juan Lecaroz. -Ferrol, D. Nicasio Tajonera. -Figueras, D. Joaquin Francisco Palahi. -Gijon, D. Francisco Felipe Sanchez Delgado. -Granada, librería de Sanz. -Hinojosa, D. Juan de Dios Caballero. -Logroño, Don Domingo Ruiz. -Lérida, D. Tomas Sanmarti. -Leon, D. Cándido Paramio y Pascual. -Málaga, D. Salvador Lopez. -Montero, D. Bartolomé Gomez Monedero. -Orense, D. Miguel Gomez Novoa. -Pozo blanco, D. Antonio Feliz Muñoz. -Palencia, Don Anselmo Pastor. -Paris, Mr. de Laire. -Palma, D. Felipe Guasp. -Reus, D. Julian Ibazeta y Urquiza. -San Lucar de Barrameda, Señora viuda de Castillo é hijo. -Santander, D. Clemente Maria Riesgo. -Santiago, D. Francisco Rey y Romero. -Tenerife, Don Pedro Ramirez. -Velez-Málaga, Don Melchor Navarro. -Zamora, D. Pedro Celestino Vidal. -Vigo, D. Miguel Allue y Castilla. -Valencia, librería de D. Juan Jimeno. -Puerto de Santa Marta, D. Antonio Jurado. -Coruña, D. Andres Garrido. -Habana, D. Antonio Charlain Alegria y compañía, librerías. -Puerto Rico, D. Santiago Pallat, médico director del hospital militar. -Barcelona, librería de Sierra. -Berja, D. Francisco Laberon, abogado. -Cádiz, librería de Ferros, calle de San Francisco. -Sevilla, librería de la viuda de Caro. -Guadalajara, D. Urbano Minguez, profesor de primera educacion. -Vitoria, librería de Ormillugüe. -Salamanca, librería de Moran. -Jerez de la Frontera, D. Vicente Pacheco, contador de rentas.

La Sociedad recomienda á la ilustracion del Sr. Gefe Político de Zamora la proteccion de esta filantrópica empresa. -Insértese en el Boletín para su publicidad. Zamora 11 de Julio de 1840. -Manuel de la Cuesta.

Imp. de Juan Vallecillo é hijo.